



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/314
20 octubre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 72 del programa

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Srta. Ana RICHTER (Argentina)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Políticas y programas relativos a la juventud: informes del Secretario General" fue incluido en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 32/134 de la Asamblea, de fecha 16 de diciembre de 1977.
2. En su 4a. sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Tercera Comisión.
3. La Comisión examinó este tema en sus sesiones 7a. a 12a., celebradas del 30 de septiembre al 9 de octubre. Las opiniones expresadas por los representantes de los Estados Miembros y de los organismos especializados, así como por los observadores sobre este tema figuran en las actas resumidas de esas sesiones (A/C.3/33/SR.7 a 12).
4. En relación con el tema 72, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Historia legislativa y actividades programadas de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud: informe del Secretario General (A/33/193);
 - b) Año internacional de la juventud: Informe del Secretario General (A/33/257 y Add.1 y Add.1/Corr.1);
 - c) Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles: Informe del Secretario General (A/33/261).
5. En la 7a. sesión, celebrada el 30 de septiembre, la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios presentó el tema (véase A/C.3/33/SR.7, párrs. 1 a 9).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION

A. Proyecto de resolución A/C.3/33/L.5

6. En la 11a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución (A/C.3/33/L.5) titulado "Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles", patrocinados por Bangladesh, Costa Rica, Filipinas, Finlandia, Imperio Centrafricano, Kenya, Malí, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Rumania, Somalia, Yugoslavia y Zambia, a los que posteriormente se unieron Bolivia, Bhután, Costa de Marfil, Djibouti, Jordania, Nueva Zelandia, Sierra Leona, Sudán y Zaire.

7. En la misma sesión, la representante de la India propuso incorporar al párrafo preambular quinto la frase: "por conducto de centros nacionales de coordinación donde estos existan", sugerencia que fue aceptada por los patrocinadores del proyecto. La India se unió a los patrocinadores.

8. En la 12a. sesión, celebrada el 9 de octubre, el representante de Egipto presentó las siguientes enmiendas (A/C.3/33/L.8) al proyecto de resolución:

a) "Insértese el nuevo párrafo siguiente después del párrafo 2:

"3. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que formule recomendaciones apropiadas para continuar desarrollando las directrices aprobadas por la resolución 32/135 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las sugerencias y las observaciones de los Estados Miembros y de las comisiones regionales, así como el debate celebrado sobre el tema en el trigésimo tercer período de sesiones, y a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones."

b) "Renúmérense en consecuencia los párrafos restantes."

Los patrocinadores aceptaron las enmiendas. Egipto se unió a los patrocinadores del texto revisado.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución en su forma revisada (véase el párr. 21 infra, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/33/L.6

10. En la 11a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de Rumania presentó un proyecto de resolución (A/C.3/33/L.6) titulado "Año internacional de la juventud", patrocinado por Afganistán, Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia, Congo, Costa Rica, Chipre, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Grecia, Guatemala, Honduras, Imperio Centrafricano, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Rumania, Rwanda, Túnez, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia, a los que posteriormente se unieron Bahamas, Burundi, Bhután, Hungría, Sudán y Togo.

11. En la 12a. sesión, celebrada el 9 de octubre, el representante de Egipto propuso incorporar al cuarto párrafo del preámbulo la frase "la lucha por la independencia nacional y la libre determinación y contra la dominación y ocupación extranjeras", propuesta aceptada por los patrocinadores. Egipto se unió a los patrocinadores del texto enmendado, así como Costa de Marfil, Iraq, Jordania, Sierra Leona y Somalia.

12. En esa misma sesión, el representante de Etiopía presentó una subenmienda a la enmienda propuesta por Egipto, a fin de que se incorporara al cuarto párrafo del preámbulo, después de las palabras "libre determinación", la frase "en cumplimiento de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General". A continuación, la delegación de Somalia propuso agregar a la enmienda de Etiopía la siguiente frase: "y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General". Finalmente la delegación de Senegal propuso la siguiente subenmienda, en reemplazo de las dos anteriores, a fin de que se agregara al cuarto párrafo del preámbulo tal como había sido enmendado por la delegación de Egipto y a continuación de las palabras "libre determinación", la frase "de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas". Los patrocinadores aceptaron la subenmienda propuesta por Senegal. Senegal se unió a los patrocinadores.

13. En esa misma sesión, la representante del Irán sugirió que se cambiara el orden de los párrafos del preámbulo, a fin de que figurara el sexto en lugar del cuarto y viceversa. La representante del Irán propuso asimismo que se incorporara al texto un nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva, que dijera lo siguiente:

"2. Decide asimismo que durante el estudio de esta cuestión, tendrá plenamente en cuenta el informe del Secretario General que será preparado sobre la base de la decisión 1978/47 del Consejo Económico y Social."

Los patrocinadores aceptaron ambas enmiendas. La delegación de Irán se unió a los patrocinadores del proyecto así revisado.

14. La Comisión tuvo ante sí una enmienda (A/C.3/33/L.9) al proyecto de resolución A/C.3/33/L.6, patrocinado por Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia, a los que se unió Australia, mediante el cual se proponía que:

"En el párrafo 1 de la parte dispositiva, después de la palabra "Decide", añádase el texto siguiente:

"con sujeción a cualquier decisión que pueda tomar a la luz del examen por parte del Consejo Económico y Social del informe del Secretario General pedido en la decisión 1978/47 del Consejo Económico y Social,"

15. Con motivo de haber aceptado los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/33/L.6 la enmienda propuesta por el Irán de incorporar un nuevo párrafo 2, el representante del Reino Unido, en nombre de los patrocinadores del proyecto de enmienda contenido en el documento A/C.3/33/L.9, anunció el retiro de tal proyecto de enmienda.

/...

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución en su forma revisada (véase el párrafo 21 infra, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/33/L.7

17. En la 11a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de la Argentina presentó un proyecto de resolución (A/C.3/33/L.7) sobre educación física e intercambio deportivos, especialmente entre los jóvenes, patrocinado por Argentina, Bahamas, Bangladesh, Ecuador, Filipinas, Grecia, Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Rumania y Uruguay, a los que posteriormente se unieron Alemania, República Federal de, Bolivia y Djibouti.

18. En esa misma sesión, el representante de Somalia propuso una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva a fin de agregar después de la palabra "mujeres" una frase que dijera "con excepción de los regímenes que practican el apartheid y de los que tienen intercambios de ese tipo con ellos". Durante la misma sesión y después de efectuadas algunas consultas, el representante de Somalia presentó una versión revisada de su enmienda, que consistía en:

a) Insertar en el preámbulo un quinto párrafo como sigue:

"Convencida de que la participación en intercambios deportivos de equipos seleccionados sobre la base del apartheid viola derechos humanos fundamentales de la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica."

b) Insertar en la parte dispositiva un párrafo 2 como sigue:

"2. Pide a todos los Estados que adopten las medidas apropiadas a fin de producir el cese total de contactos deportivos con cualquier país que practique el apartheid y que se abstengan de patrocinar oficialmente, prestar asistencia o fomentar tales contactos."

c) Renumerar en consecuencia los restantes párrafos de la parte dispositiva.

19. En la 12a. sesión, celebrada el 9 de octubre, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/33/L.7 pudieron aceptar los dos nuevos párrafos propuestos por Somalia. En consecuencia, Alto Volta, Nigeria, Senegal y Somalia se unieron a los patrocinadores del texto así revisado.

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución en su forma revisada (véase el párrafo 21 infra, proyecto de resolución III).

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISION

21. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/135, de 16 de diciembre de 1977, en la que aprobó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General de 22 de septiembre de 1978 1/,

Convencida de la necesidad de mejorar los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados por lo que respecta a la participación de los jóvenes en la consecución de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Igualmente convencida de la valiosa contribución que pueden aportar los jóvenes al fomento de la cooperación entre los Estados y al establecimiento del nuevo orden económico internacional sobre la base de la equidad y la justicia,

Teniendo presente la importancia de que existan vías de comunicación y oportunidades prácticas y efectivas para que los jóvenes y las organizaciones juveniles participen, por conducto de centros nacionales de coordinación, donde estos existan, en los trabajos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados a nivel nacional, regional, interregional e internacional,

1. Invita a los Estados Miembros y a las comisiones regionales que aún no lo hayan hecho con base en la resolución 32/135, de 16 de diciembre de 1977, a que formulen observaciones sobre las directrices y ofrezcan sugerencias adicionales respecto del futuro desarrollo de esas directrices;

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre las observaciones y sugerencias formuladas por los Estados Miembros y las comisiones regionales en relación con las directrices;

3. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que formule recomendaciones apropiadas para continuar desarrollando las directrices aprobadas por la resolución 32/135 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las sugerencias y las observaciones de los Estados Miembros y de las comisiones regionales, así como el debate celebrado sobre el tema en el trigésimo tercer período de sesiones, y a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

4. Pide además al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de las directrices, junto con recomendaciones concretas orientadas hacia la acción encaminadas a continuar desarrollando y a aplicar en forma práctica las directrices y a fomentar y apoyar la cooperación entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados, por una parte, y las organizaciones juveniles nacionales e internacionales, por la otra;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Políticas y programas relativos a la juventud".

PROYECTO DE RESOLUCION II

Año Internacional de la Juventud

La Asamblea General,

Recordando que desde 1965 la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han aprobado muchas resoluciones sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud,

Recordando también su resolución 32/134, de 16 de diciembre de 1977, en la que se decidió tener debidamente en cuenta la idea de proclamar un año internacional de la juventud en el trigésimo tercer período de sesiones,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de labrar el futuro de la humanidad,

Convencida de la necesidad de satisfacer las legítimas necesidades y aspiraciones de la juventud y de lograr su participación activa en todas las esferas de la vida nacional,

Considerando necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar las energías, el entusiasmo y la capacidad creadora de la juventud en las tareas de construcción nacional, la lucha por la independencia nacional y la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, contra la dominación y ocupación extranjeras, por el adelanto económico, social y cultural de los pueblos, la aplicación del nuevo orden económico internacional, la preservación de la paz mundial y la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Reconociendo la necesidad de consolidar los esfuerzos de todos los Estados en la realización de programas concretos relativos a la juventud,

Tomando nota de la gran variedad de propuestas que se han presentado a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social para mejorar las formas de

/...

comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles y para lograr la participación activa de los jóvenes en todas las etapas del desarrollo en los planos local, nacional e internacional,

Estimando que es conveniente consolidar con urgencia en medios concretos, prácticos y eficaces para realizar esos objetivos los esfuerzos de las Naciones Unidas relativos a la situación, necesidades y aspiraciones de la juventud,

Afirmando la importancia de las actividades actuales y previstas de las Naciones Unidas encaminadas a aumentar las oportunidades para que la juventud se integre en las actividades de desarrollo y a evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud,

Convencida de que un año internacional de la juventud podría ser útil para movilizar los esfuerzos en los planos local, nacional, regional e internacional con el fin de promover las mejores condiciones educacionales, profesionales y de vida para los jóvenes a los efectos de lograr su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y de alentar la preparación de nuevas políticas y programas nacionales y locales de conformidad con la experiencia de cada país,

Reconociendo la necesidad de tener en cuenta la experiencia de los anteriores años internacionales para establecer los criterios y procedimientos uniformes que se han de aplicar a la organización y evaluación de los años internacionales con miras a aumentar al máximo su impacto y eficiencia práctica,

1. Decide proclamar un Año Internacional de la Juventud y fijar el período más adecuado para su celebración, así como los medios para su observancia, en su trigésimo cuarto período de sesiones;
2. Decide asimismo que durante el estudio de esta cuestión tendrá plenamente en cuenta el informe del Secretario General que será preparado sobre la base de la decisión 1978/47 del Consejo Económico y Social;
3. Toma nota de los informes titulados "Año internacional de la juventud" 2/ e "Historia legislativa y actividades programadas de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud" 3/, presentados por el Secretario General;
4. Invita una vez más a todos los Estados a que den a conocer sus opiniones y a que presenten sugerencias adicionales con respecto al Año Internacional de la Juventud y a que envíen sus propuestas y observaciones sobre el particular al Secretario General antes del 1º de julio de 1979;
5. Pide al Secretario General que prepare un informe amplio en que se presenten en forma analítica las opiniones expresadas por los Estados con respecto a los diversos aspectos prácticos de la celebración del Año Internacional de la Juventud sobre la base de las opiniones y propuestas que se han formulado y que se formularán, incluidas las presentadas durante los períodos de sesiones trigésimo segundo y trigésimo tercero de la Asamblea General;

2/ A/33/257 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

3/ A/33/193.

6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Juventud" y asignarle la más alta prioridad, teniendo debidamente en cuenta la determinación definitiva del período más adecuado para la celebración de dicho Año.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Educación física e intercambios deportivos entre los jóvenes

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, proclamada en la resolución 2037 (XX) de la Asamblea General de 7 de diciembre de 1965,

Teniendo presente el Principio IV de la misma que enumera algunas de las actividades que deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes con el objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas, conforme al espíritu de la citada Declaración,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para realzar el papel de la educación física y el deporte en los currícula escolares y su importancia en la promoción de la comprensión y la amistad universales entre los pueblos,

Convencida que la educación física y los intercambios deportivos pueden contribuir a los esfuerzos internacionales para fomentar la paz, el entendimiento mutuo, la cooperación y el desarrollo de relaciones amistosas entre los pueblos,

Convencida también que la participación en intercambios deportivos de equipos seleccionados sobre la base del apartheid viola derechos humanos fundamentales de la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica,

1. Recomienda a los Estados Miembros que adopten las medidas necesarias para promover sobre una base de los programas de educación física e intercambios deportivos, especialmente entre los jóvenes y sobre una base de igualdad entre hombres y mujeres con el objeto de mejorar la calidad de la vida, inculcar valores humanos fundamentales y promover la emulación desinteresada, la solidaridad y el respeto pleno por la dignidad y la integridad de todos los seres humanos;

2. Pide a todos los Estados que adopten las medidas apropiadas a fin de producir el cese total de contactos deportivos con cualquier país que practique el apartheid y que se abstengan de patrocinar oficialmente, prestar asistencia o fomentar tales contactos;

3. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las organizaciones regionales y las otras organizaciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a promover el encuentro de jóvenes por medio de actividades deportivas y de educación física;

/...

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe acerca de las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las organizaciones regionales y las otras organizaciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas en materia de educación física y deportes, especialmente entre los jóvenes.
